

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO ALCALDICIO N° 2157.-

CONCON, 13 JUL 2023

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
2. La Ley 19.104 Modifica ley 20.280, Art 3, en especial en lo concerniente al artículo N°9, que señala en lo que interesa XV "El máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes.  
Sólo podrá excederse esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos extraordinarios"
3. Decreto Alcaldicio N°153/2022, en donde se autoriza a la realización de trabajo extraordinario al funcionario Francisco Ovando Vargas con un tope máximo de 40 horas diurnas y 60 horas nocturnas.
4. Decreto Alcaldicio 124/2023 de fecha 18/01/2023, se autoriza la realización de trabajos extraordinarios, durante el periodo de enero a diciembre 2023 a los funcionarios de la I. Municipalidad de Concón según se detalla.
5. Ordinario N°01/2023 de fecha 02 de marzo de 2023 de Administradora Municipal a directora Gestión de Personas, solicita el aumento de horas extraordinarias del 25% con un tope 60 horas mensuales, por necesidades y dar continuidad al servicio, enviada a la dirección de Control.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE LA MODIFICACIÓN**, para la ejecución de trabajos extraordinarios, la compensación de estas o el pago en caso que no se pueda proceder a la compensación, a los funcionarios, quien, por razones de buen servicio, deba cumplir, durante los periodos comprendidos entre 01 de enero de 2023 y al 31 de diciembre del 2023, según detalle adjunto:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TRABAJO	PERIODO	DIURNA	NOCTURNA
HECTOR HERNANDEZ	ALCALDIA	CONDUCTOR ALCALDE	ENERO A DICIEMBRE 2023	60	60

2. **RATIFÍQUESE**, el autorizar a pagar las diferencias de horas extraordinarias generadas desde 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, las cuales se encuentran pendiente.
3. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal, toda hora no registrada por el reloj control no será computada ni reconocida si solo si existe un documento de su jefatura directa que avale y justifique el no registro.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/MVG/evg  
DISTRIBUCIÓN:  
- Secretaria Municipal  
- Gestión de Personal



MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado